



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

GENERALES Y PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 1/2026.

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO E INFRAESTRUCTURA PARA

EL MONTAJE DEL CORSODROMO CARNAVAL 2026

Fijese para el día. 26 Enero de 2026, a las 8:00 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 1/2026, cuyo objeto es la contratación de servicios e infraestructura para el montaje del corsodromo carnaval 2026 que tramita por Expediente administrativo N° 5565-SGP-2025 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 457.347.870,00).

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en los presentes pliegos, anexos, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las clausulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: VENTA - LUGAR- DIA y COSTO DE PLIEGOS.

La venta del Pliego se realizará en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Chimbab, con domicilio en Remedios de Escalada 101 -Oeste-, Chimbab, cuyo costo se fija en la Suma de Pesos DOS MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$2.000.000,00).

Con posterioridad se deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en donde se le hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

ARTICULO 3º: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

ARTICULO 4º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5º: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura de la licitación, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto licitatorio.

ARTICULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS DE LA MISMA.

Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General y Particular de Condiciones, y Anexos, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), Circular de actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148 del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

Dña. VALERIA AMORQUEÑA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



- Nombre del Municipio: "MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS".
- LICITACIÓN PÚBLICA N°1/2026.
- Fecha y hora de apertura de sobres: 26 /01/2026, 8:00 horas.
- Número de expediente: 5565-SGP-2025.

Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:

SOBRE UNO (1) Documentación

SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta

Dentro del "SOBRE UNO" (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del "Sobre DOS" (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

SOBRE 1. (Documentación)

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento del presente proceso licitatorio, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.
4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, whatsapp.B)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.

5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotice debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
8. Constancia de inscripción ante A.R.C.A. debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En el caso de que la actividad no sea visible en constancia se deberá adjuntar reflejo de datos.
9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 21. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos



meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.

11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.

12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “sobre N° 2” o “sobre oferta” y la denominación del proponente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.

13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 19). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.

b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

Nota: todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura de sobres de la Licitación.

ARTICULO 7º: GARANTIA DE LA OFERTA REQUISITOS Y FORMAS.

Los interesados deberán adjuntar en su OFERTA una suma de dinero en concepto de GARANTÍA DE OFERTA. ESTA SUMA DE DINERO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) sobre el mayor **valor ofertado**, PERO NUNCA INFERIOR, (NI SIQUIERA EN CENTAVOS) TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZO AUTOMÁTICO (ART.8). En caso de discrepancia entre la suma escrita entre Números y la escrita en Letras, prevalece y vale la suma escrita en Letras.

Para la constitución de esta garantía, los Interesados pueden optar entre las siguientes formas:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en el Banco San Juan, en la cuenta N° 1736/1 del Banco San Juan S.A. Fondos Reclamables, lo que se acreditara, con la boleta de depósito respectivo.
2. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por la compañía aseguradora de primera línea, que se constituirá en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones del Oferente, que se originen en el presente proceso de contratación. Deberá ser hecho a favor de la Municipalidad de Chimbas y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en el ejido municipal o en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el consentimiento EXPRESO a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Debe adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la póliza.

ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMÁTICO.



La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 1, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 6º, a saber:

1º Constancia en original de la boleta de adquisición del pliego, con el sello de caja respectivo debiendo ser depositado su importe en la Cuenta Municipal, N° 770-4 del Banco San Juan S. A.

2º Pliego firmado con aclaración de firma o sello, en todas sus fojas.

3º Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.

9º Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 21º. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

12º Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13º Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 19)

ARTÍCULO 9º: OFERTA

El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitante a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Los precios serán siempre en pesos, incluyendo gastos de fletes, acarreo, embalaje, gastos de instalación y/o colocación y todos los impuestos. En todos los casos se deberá consignar la totalidad en cada renglón, las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y en letras, en caso de discordancia entre una y otra, prevalecerá la de letras.

Oferta Alternativa: El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

ARTICULO 10°: APERTURA DE LA/S OFERTA/S

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 11°: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante,



preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho a adquirir, hasta un veinte por ciento (20%), en más o en menos de las cantidades de las mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

ARTICULO 12°: TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas.

ARTICULO 13°: MODALIDAD DE EJECUCION –REPROGRAMACION

Los servicios adjudicados deben ser ejecutados de conformidad con las condiciones establecidas en Anexo III, y encontrarse instalados y probados en perfectas condiciones para su uso, con antelación que no podrá ser inferior a 24hs anteriores al comienzo del evento Carnaval de Chimbas 2026 a desarrollarse 14, 15 y 16 de febrero de 2026.

La Municipalidad se encuentra facultada para reprogramar el evento, siendo obligación del adjudicatario prestar el servicio en las mismas condiciones acordadas, sin generar ningún costo, ni reclamos o indemnizaciones de ninguna naturaleza, debiendo la CONTRATANTE comunicar la modificación de manera fehaciente a la empresa con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas de la fecha del inicio del evento.

La CONTRATANTE, a través del Comité Técnico o del área que designe al efecto, será quien evalúe y certifique el efectivo cumplimiento de las obligaciones



asumidas por el contratista, siendo este último quien deberá garantizar la calidad y la seguridad de los bienes que proveerá con relación a la infraestructura, iluminación y sonidos, asumiendo la obligación de contratar los seguros correspondientes.

ARTICULO 14°: FORMAS DE PAGO

El precio del contrato se abonará al adjudicatario de la siguiente manera:

- a) Anticipo del cincuenta por ciento (50%) del monto total adjudicado, al momento de la firma del contrato, lo que deberá ser afianzado en un monto equivalente al mismo porcentaje del anticipo, siendo válido únicamente **seguro de caución** (garantía de anticipo financiero),
- b) Un veinticinco por ciento (25%) del monto total, debidamente afianzado conforme párrafo que antecede, que será abonado cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del evento, previa acreditación del inicio efectivo de las tareas, disponibilidad de la infraestructura comprometida y avance de ejecución conforme al cronograma contractual, verificado por la autoridad técnica municipal,
- c) El veinticinco por ciento (25%) restante será abonado una vez finalizado el evento, contra certificación de cumplimiento total y satisfactorio del servicio, incluyendo montaje definitivo, operación durante el Carnaval, desmontaje y restitución de los espacios públicos.

ARTICULO 15°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir el servicio o los bienes o artículos o elementos ofrecidos, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 16°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 17°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA



Todos los productos o bienes del llamado que se adjudiquen serán entregados por el contratista, incluyendo gastos de fletes, acarreo, embalaje, costos de instalación y/o colocación e impuestos.

ARTICULO 18°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

ARTICULO 19: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:
 - a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° N° 1736/1.
 - b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no será devuelta a quien resulte adjudicatario, en el proceso de selección.

- Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por



la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

El Municipio no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de Garantía.

ARTICULO 20º: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta, en caso de desistimiento o incumplimientos parciales, la garantía se pierde en forma parcial.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
 - 1) Mora
 - 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.



- 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
- 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
- 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual. Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración

Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhibición. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor



tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.

ARTICULO 21º: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO Nº 22º: PERSONAL - OBLIGACIONES PREVISIONALES

El adjudicatario deberá acompañar, al momento de la firma del contrato de ejecución, la nómina del personal que afectará a la prestación del servicio. Sólo se admitirá el personal que revista relación directa de dependencia con el Oferente. Asimismo, deberán acompañar, en caso de corresponder, copia de toda la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales de los últimos seis (6) meses y un certificado de libre deuda expedido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART).

El Contratante mantendrá a Indemne a la Municipalidad, de toda responsabilidad que pretenda adjudicársele o suscite entre el adjudicatario y el personal que ocupe para el cumplimiento de sus obligaciones.

Empleador exclusivo. Para todo propósito, el Contratista declara que será el exclusivo empleador o contratante en relación con su Personal, y de ninguna manera éstos últimos tendrán relación laboral, contractual o dependencia alguna con LA MUNICIPALIDAD.

Contratista independiente. En el cumplimiento del Contrato, el Contratista desarrollará los Trabajos como un contratista independiente, siendo a su cargo las licencias, permisos, organización y financiamiento necesario para la

Dña. VALERIA J. JIMENEZ
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



prestación de los mismos. Queda expresamente acordado y constituye cláusula esencial de este pliego, que ni el Contratista, ni su personal, tienen dependencia, ni concurre elemento alguno de subordinación con LA MUNICIPALIDAD y que ninguna de las partes actuará bajo ningún motivo como agente, socio o dependiente de la otra. El Contratista será responsable de sus propios medios, métodos, secuencias y procedimientos para la buena y eficiente ejecución de los Trabajos.

Responsabilidad Total. El Contratista será el exclusivo responsable por todos los pagos correspondientes a remuneraciones, salarios, sueldos, beneficios, aportes y contribuciones previsionales, seguros, compensaciones, legales o convencionales, etc., relativos a su personal. De igual manera, el Contratista declara expresamente a LA MUNICIPALIDAD que asumirá completa e inmediatamente toda y cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, ambiental, laboral, o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar o beneficiar a su personal -

Auditoria: Sin perjuicio de la obligación del Contratista conforme el acápite correspondiente, a efectos de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones antes referidas, ya sea que este establecida en convenios colectivos, leyes, ordenanzas, regulaciones, resoluciones, etc. LA MUNICIPALIDAD tiene el derecho de auditar y/o revisar, en la oportunidad que ambas partes acuerden, los libros y cualquier documentación del Contratista que resultare pertinente para ese fin.

Reclamos Extrajudiciales. Para el caso en que LA MUNICIPALIDAD sea intimada o de algún modo sea sujeto pasivo de reclamo extrajudicial mediante carta documento, telegrama, carta notarial y/o por cualquier otro medio fehaciente, y por la cual se le atribuya responsabilidad directa y/o solidaria derivada de incumplimientos del Contratista-Empleador a sus obligaciones patronales, tales como laborales en general (por ejemplo: diferencias salariales, horas extras, francos, feriados, etc.), indemnizaciones por accidentes de trabajo, sociales, previsionales, sindicales, y cualquier otra obligación derivada de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

relación contractual, que lo vincula a la Contratista y a la realización de los Trabajos objeto del presente Contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas de comunicada al Contratista su recepción, éste deberá enviar a LA MUNICIPALIDAD, copia simple del legajo del reclamante y, principalmente, lo siguiente: a) copia del último recibo de sueldo firmado por el denunciante; b) telegramas y/o similares cursados entre el Contratista y el reclamante, en relación al tema del reclamo; c) breve detalle de la situación planteada por el empleado o ex dependiente, acciones tomadas y acciones a llevarse a cabo por el Contratista; d) cualquier otro documento o información requerida en la oportunidad por LA MUNICIPALIDAD.

Reclamos en Sede Administrativa o Judicial. Frente a supuestos en que dependientes y/o ex empleados del Contratista, iniciaren reclamos y/o acciones en sede administrativa o judicial contra LA MUNICIPALIDAD de modo exclusivo o conjuntamente con el Contratista en razón o con motivo del desarrollo de los Trabajos objeto del Contrato y/o por incumplimientos de las obligaciones patronales (laborales, sociales, previsionales) por parte del Contratista, se procederá, a opción de LA MUNICIPALIDAD, de la siguiente manera: a) LA MUNICIPALIDAD practicará una retención por un monto igual al del reclamo con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo; retención que se efectuará sobre las sumas que el Contratista tenga a percibir, como contraprestación de los Trabajos, en el pago inmediatamente posterior a la acción o reclamo incoado; o b) El Contratista, entregará a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los diez días corridos de comunicada la acción o reclamo, un seguro de caución por un monto equivalente al del reclamo ingresado con más un treinta por ciento (30%) estimado provisoriamente para responder a eventuales intereses y costas derivados del reclamo. En ambos supuestos (retención o seguro de caución), la garantía permanecerá vigente hasta tanto se dilucide y se ponga término definitivo al conflicto laboral entablado.

Nómina de Personal.



El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 24.557 acreditando de manera fehaciente su adhesión a una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO, o la habilitación para optar por el auto seguro, elaborando una planilla de la que surja de manera indubitable la afiliación de todos los trabajadores empleados a una A.R.T.

CONTROLES MENSUALES. El CONTRATISTA, debe presentar: 1) Listado emitido por la ART con el personal asegurado y que corresponda al mes, 2) Con una antelación no mayor a cinco (5) días antes de la fecha de Inicio, el Contratista deberá entregar una nómina detallada del Personal destinado a la realización de los Trabajos, en hoja con membrete y certificada por el responsable del Servicio, 3) Certificado de ART con cláusula de NO REPETICION.

Higiene y Seguridad. El Contratista deberá proveer a su personal el apropiado equipo de seguridad y deberá tomar todas las medidas necesarias de precaución a efectos de que su personal, representantes, mientras estén realizando los Trabajos, usen los equipos de protección y trabajo adecuados y se cumpla con las normas de salud e higiene aplicables conforme a la ley, reglamentos, estándares y procedimientos aplicables. El Contratista será el exclusivo responsable por la seguridad y salud de su personal y representantes y deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos del trabajo.

Personal Competente/Idóneo. El Contratista garantiza que el personal asignado para ejecutar los trabajos, es competente, y tiene la experiencia y el conocimiento necesario para tal efecto, conforme a los estándares y especificaciones establecidas en este Contrato y/o cualquier otra regulación o norma legal.

ARTICULO 23º: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

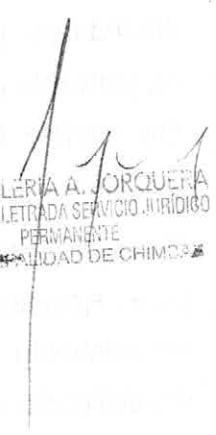
- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.


Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos),
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado.


Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....Nº...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERENTE..... CUIT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1- ACEPTACION DEL PLIEGO

El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO

El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE ARCA (EX AFIP):

El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Asimismo, declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643-A ART 17-

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo dato se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en causales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

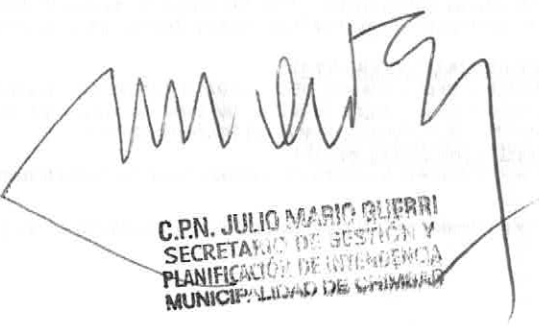
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N°1/2026

SOLICITUD DE PEDIDO - DETALLES DE BIENES A COTIZAR
ANEXO II

ITEMS	CANTIDAD	DETALLE
01	1 (UN)	SERVICIO E INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DEL CORSODROMO CARNAVAL 2026. (INCLUYE: TRIBUNAS, SONIDO, PANTALLAS LED, VALLAS, PALCOS, ESCENARIOS, LUCES, GRUPOS ELECTROGENOS, ESTRUCTURA PARA FILMACION, PERSONAL DE SEGURIDAD). SEGÚN ANEXO III DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.


C.P.N. JULIO MARIO GUERRI
SECRETARIO DE GESTIÓN Y
PLANIFICACIÓN DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
PROVINCIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio a contratar comprende lo detallado a continuación;

TRIBUNAS: Tubulares, tipo layhers o similares, asiento tipo tablón de madera, con capacidad para albergar hasta nueve mil (9.000) personas y con ubicación según se indica en el plano que se adjunta con posibles variaciones según se indique por el CONTRATANTE.

SONIDO: Extendido a lo largo del corsódromo, tomando como punto de inicio, en el oeste, donde comienzan las gradas y en el este, frente a la segunda boca de ingreso a la playa de estacionamiento (indicada de este a oeste), que es donde termina la actuación de los artistas. Aproximadamente 850mts.

Sistema de sonido en torres layer HDL20 o superior distribuido en 4 sistemas line Array con doble sublow 18" en cada torre. Separación entre torres no debe superar los 60 o 70 metros equidistantes.

Sonido frente al palco –sector jurado, frontline con 4 sistemas lineales, mas doble sublow por lado.

Microfonía inalámbrica y cableada según requerimiento.

- 2 (dos) micrófonos inalámbricos de mano para exterior (tipo shure nlx24r/sm58)
- 3 (tres) micrófonos inalámbricos (tipo shure 58A vocal)

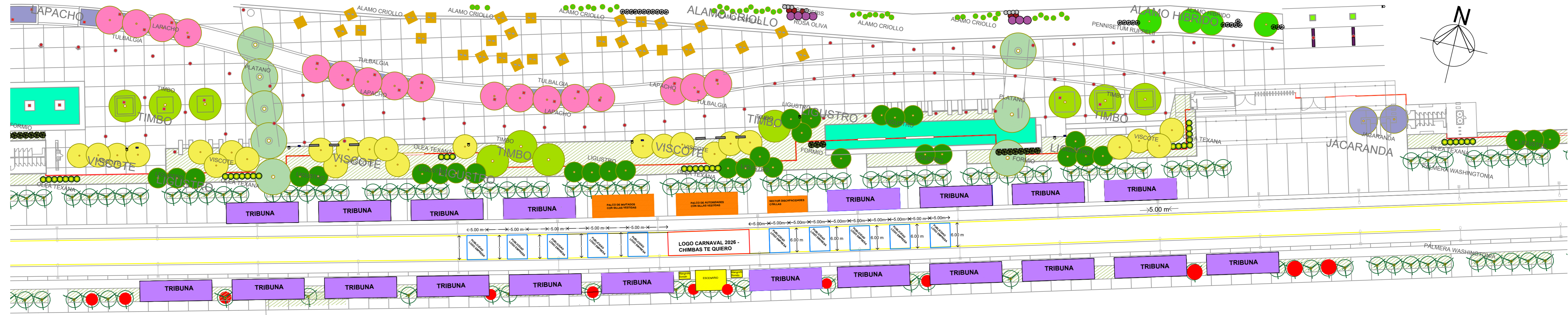
Computadora para reproducción de música con su cableado correspondiente.



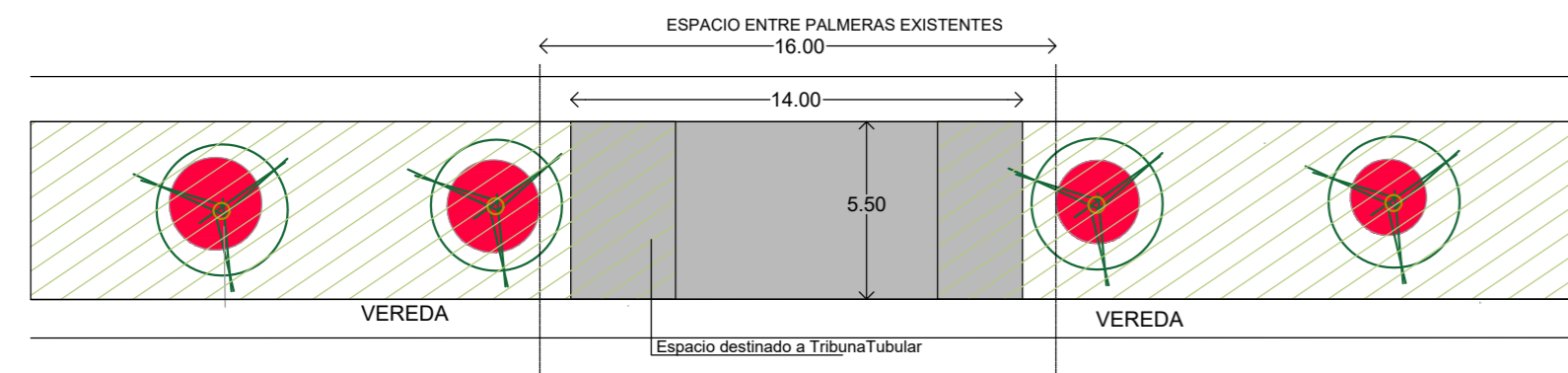
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

- **PANTALLAS LED:** P.3.9 pith. Ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) distribuidos en siete (07) torres de seis metros (6 m.) de altura, doble cara; y una (01) pantalla central de seis metros (6 m.) de ancho por cuatro metros (4 m.) de alto, la que deberá estar ubicada en el escenario principal.
- **VALLAS:** mil seiscientos metros (1.600 m) lineales de vallas de dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m.) de ancho, por un metro con treinta centímetros (1,30 m.) de alto.
- **DOS (2) PALCOS (autoridades e invitados)** con techo de quince metros (15 m.) de largo por cinco metros con catorce centímetros (5,14 m.) de ancho aproximadamente, a dos niveles.
- **ESCENARIOS.** En dos niveles de siete metros con setenta y cinco centímetros (7,75 m.) de largo por cinco metros con catorce centímetros (5,14 cm) de ancho, con espalda para pantalla.
- **LUCES.** Para el sector de competencia equipadas con veinte (20) cabezales móviles de veinte (20) parled y cuatro (4) minibrut por cuatro (4).
- **GRUPOS ELECTRÓGENOS.** De ciento cincuenta (150) Kva cada uno, durante prueba y las tres (3) noches del espectáculo.
- **ESTRUCTURA PARA LA FILMACIÓN** del evento tipo plataforma, más siete (7) torres de seis metros (6 m.) de altura para pantallas y sonidos.
- **PERSONAL DE SEGURIDAD** masculino y femenino, para ser distribuido en palco y escenarios, cantidad de diez (10) personas por noche.

Se adjunta al presente Plano del Corsodromo Carnaval 2026 P1, de modo ilustrativo.-



DETALLE DE TRIBUNA

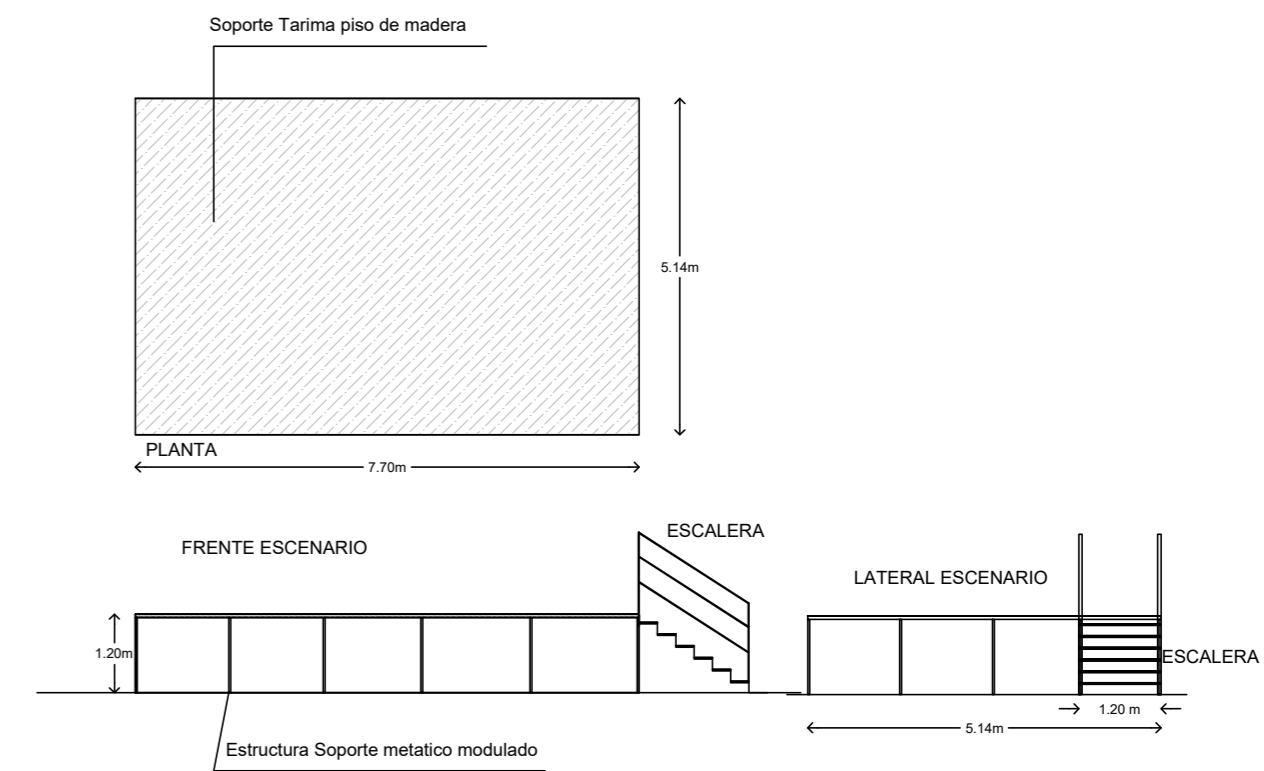


ESPACIO DE MODULO TRIBUNA = 14,00 m x 5.50 m
 SUP. DESTINADA = 77 M2

PERFIL TRIBUNAS



ESCENARIO





MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas
San Juan - CP 5413 -

DECRETO MUNICIPAL N° 000018

San Juan, Chimbas,

14 ENE 2026

VISTO: El Expediente N° 5565-SGP-2025, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025; Ordenanza Municipal N° 2889-CD-25, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, Decreto Municipal N° 0001/26, reconducción, y;

CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones, el Secretario de Gestión y Planificación de Intendencia, solicita se arbitren los medios necesarios para el alquiler de la infraestructura del Armado y Montaje del Corsódromo CARNAVAL 2026.-

Que por el monto del alquiler corresponde realizar una Licitación Pública.-

Que al presente se adjunta Imputación Preventiva, por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100, (\$457.347.870,00).-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se girará la Licitación Pública N° 01/2026.-

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública N° 01/2026, correspondiente a la CONTRATACION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL MONTAJE DEL CORSODROMO CARNAVAL 2026.-

Art.2°.- El valor del Pliego es por la suma de pesos DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).-

Art.3°.- Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

Art.4°.- Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día 26 de Enero del 2026, a las 08:00 horas.-

Art.5°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Dr. Jorge Sánchez; Contaduría Municipal, Dirección

de Compras: Sra. Luciana Rodríguez; Sec. de Gestión y Planif. De Intendencia: CPN Mario Guerri y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.6°.- Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sec. de Gestión y Planif. De Intendencia: CPN Mario Guerri; Dirección de Compras: Srta. Luciana Rodríguez; Sec. de Servicios: Melisa Villafañe y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay, Sec. de Gestión y Planif. De Intendencia: CPN Mario Guerri y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.8°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



FABIÁN O. ACOSTA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS